

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 27 AGO 2020

Ref. 110014003082-2019-01188-00

No se accede a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del presente asunto sobre el vehículo de placas CHU-206, elevada por la señora María del Pilar Ramírez Arce porque, además de que ella no es parte en este proceso, no se dan lo postulados del artículo 597 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día 28 AGO 2020
Por anotación en estado N° 53 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario